

18748 *ORDEN TAS/3123/2007, de 22 de octubre, por la que se concede la Cruz de Oro de la Orden Civil de la Solidaridad Social a don Pablo Cobo Gálvez.*

A propuesta de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, y como reconocimiento a su aportación en investigación, desarrollo e innovación en la atención a las personas en situación de dependencia,

Vengo a conceder la Cruz de Oro de la Orden Civil de la Solidaridad Social a don Pablo Cobo Gálvez.

Madrid, 22 de octubre de 2007.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Jesús Caldera Sánchez-Capitán.

18749 *ORDEN TAS/3124/2007, de 22 de octubre, por la que se concede la Cruz de Oro de la Orden Civil de la Solidaridad Social a doña Amalia Solórzano de Cárdenas.*

A propuesta de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, y como reconocimiento a su decisiva contribución en la ayuda a los niños españoles exiliados y acogidos generosamente en México, en 1937, donde pudieron refugiarse de los horrores de la Guerra Civil,

Vengo a conceder la Cruz de Oro de la Orden Civil de la Solidaridad Social a doña Amalia Solórzano de Cárdenas.

Madrid, 22 de octubre de 2007.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Jesús Caldera Sánchez-Capitán.

18750 *ORDEN TAS/3125/2007, de 22 de octubre, por la que se concede la Cruz de Oro de la Orden Civil de la Solidaridad Social a doña Esther Koplowitz Romero de Juseu.*

A propuesta de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, y como reconocimiento a su labor de mecenazgo en centros residenciales para personas mayores sin recursos y para personas con discapacidad física y psíquica,

Vengo a conceder la Cruz de Oro de la Orden Civil de la Solidaridad Social a doña Esther Koplowitz Romero de Juseu.

Madrid, 22 de octubre de 2007.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Jesús Caldera Sánchez-Capitán.

18751 *ORDEN TAS/3126/2007, de 22 de octubre, por la que se concede la Cruz de Oro de la Orden Civil de la Solidaridad Social a doña Montserrat Trueta Llacuna.*

A propuesta de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, y como reconocimiento a una larga vida dedicada a la atención y la defensa de los derechos de las personas con discapacidad intelectual y su trabajo al frente de la Fundació Catalana Síndrome de Down.

Vengo a conceder la Cruz de Oro de la Orden Civil de la Solidaridad Social a doña Montserrat Trueta Llacuna.

Madrid, 22 de octubre de 2007.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Jesús Caldera Sánchez-Capitán.

18752 *ORDEN TAS/3127/2007, de 22 de octubre, por la que se concede la Cruz de Oro de la Orden Civil de la Solidaridad Social a la Confederación Española de Familias de Personas Sordas (FIAPAS).*

A propuesta de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, y como reconocimiento a su contribución a la defensa de los derechos e intereses de las personas con discapacidad auditiva y de sus familias y a su destacada aportación a la Ley por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas.

Vengo a conceder la Cruz de Oro de la Orden Civil de la Solidaridad Social a la Confederación Española de Familias de Personas Sordas (FIAPAS).

Madrid, 22 de octubre de 2007.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Jesús Caldera Sánchez-Capitán.

18753 *ORDEN TAS/3128/2007, de 22 de octubre, por la que se concede la Cruz de Oro de la Orden Civil de la Solidaridad Social a la Confederación Estatal de Personas Sordas (CNSE).*

A propuesta de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, y como reconocimiento a su extensa labor en la promoción de las personas sordas y sus familias y su destacada aportación a la Ley por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas.

Vengo a conceder la Cruz de Oro de la Orden Civil de la Solidaridad Social a la Confederación Estatal de Personas Sordas (CNSE).

Madrid, 22 de octubre de 2007.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Jesús Caldera Sánchez-Capitán.

18754 *ORDEN TAS/3129/2007, de 22 de octubre, por la que se concede la Cruz de Oro de la Orden Civil de la Solidaridad Social a la Fundación ONCE para la Atención de Personas con Sordoceguera.*

A propuesta de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, y como reconocimiento a su importante labor social, especialmente en favor de las personas sordociegas y por su destacada aportación a la Ley por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas,

Vengo a conceder la Cruz de Oro de la Orden Civil de la Solidaridad Social a la Fundación ONCE para la Atención a las Personas con Sordoceguera.

Madrid, 22 de octubre de 2007.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Jesús Caldera Sánchez-Capitán.

18755 *ORDEN TAS/3130/2007, de 22 de octubre, por la que se concede la Cruz de Oro de la Orden Civil de la Solidaridad Social a la Hermandad de Veteranos de las Fuerzas Armadas y de la Guardia Civil.*

A propuesta de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, y como reconocimiento al apoyo y solidaridad hacia los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Guardia Civil en situación de especial vulnerabilidad,

Vengo a conceder la Cruz de Oro de la Orden Civil de la Solidaridad Social a la Hermandad de Veteranos de las Fuerzas Armadas y de la Guardia Civil.

Madrid, 22 de octubre de 2007.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Jesús Caldera Sánchez-Capitán.

18756 *ORDEN TAS/3131/2007, de 22 de octubre, por la que se concede la Cruz de Oro de la Orden Civil de la Solidaridad Social a la Fundación RAIS-Red de Apoyo a la Integración Sociolaboral de las Personas sin Hogar.*

A propuesta de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, y como reconocimiento a su compromiso con las personas en riesgo de exclusión a través de proyectos de sensibilización, de la participación del voluntariado y la creación de redes de solidaridad entre personas e instituciones,

Vengo a conceder la Cruz de Oro de la Orden Civil de la Solidaridad Social a la Fundación Rais-Red de Apoyo a la Integración Sociolaboral de las Personas sin Hogar.

Madrid, 22 de octubre de 2007.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Jesús Caldera Sánchez-Capitán.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

18757 *RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2007, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se publica la Adenda al Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Ciudad de Ceuta para el desarrollo del Programa de difusión del DNI electrónico, en el ámbito del Plan Avanza.*

Suscrita Adenda al Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Ciudad de Ceuta para el desarrollo del Programa de Difusión del DNI Electrónico, en el ámbito del Plan Avanza, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación de la citada Adenda, cuyo texto figura a continuación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 3 de septiembre de 2007.—El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Francisco Ros Perán.

ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO Y LA CIUDAD DE CEUTA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE DIFUSIÓN DEL DNI ELECTRÓNICO EN EL ÁMBITO DEL PLAN AVANZA

En Madrid, a 20 de julio de 2007.

REUNIDOS

De una parte, don Francisco Ros Perán Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, nombrado para dicho cargo por Real Decreto 988/2004, de 30 de abril, y actuando en el ejercicio de las atribuciones delegadas por el titular del Departamento de acuerdo con lo establecido en el apartado segundo.1) de la Orden ITC/3187/2004, de 4 de octubre, por la que se delegan competencias del Ministro de Industria, Turismo y Comercio y por la que se aprueban las delegaciones de competencias de otros órganos superiores y directivos del departamento.

De otra, el Sr. D. Pedro Gordillo Durán, en su calidad de Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia de la Ciudad de Ceuta, en base a las atribuciones conferidas por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de fecha 21 de junio de 2007, y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/96.

Actuando ambas partes en la respectiva representación que ostentan y reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento.

MANIFIESTAN

I. Que el Plan Avanza responde al mandato que la Comisión Europea realiza en los Estados Miembros en su Plan i2010 «Una SI Europea para el crecimiento y la ocupación», publicado el 31 de mayo de 2005, para que elaboren antes de final de año, los Programas de Reformas Nacionales donde definan sus prioridades para la Sociedad de la Información (SI) en línea con las Orientaciones Integradas para el Crecimiento y la Ocupación adoptadas para la Comisión Europea, en abril de 2005.

II. Las Administraciones que suscriben esta Adenda al Convenio Marco de Colaboración firmado con fecha 6 de julio de 2006 son competentes para ejercer el desarrollo de la Sociedad de la Información. El

Ministerio de Industria, Turismo y Comercio en el ámbito del Estado y la Ciudad de Ceuta en su ámbito territorial:

a) La Administración General del Estado en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 149.1.21 de la Constitución en materia de telecomunicaciones y de acuerdo con la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, tiene como función elaborar y difundir programas de utilización de los nuevos servicios de telecomunicaciones para la Sociedad de la Información que contribuyan a la creación de mejores condiciones para el desarrollo económico, social y cultural.

b) La Consejería de Presidencia de la Ciudad de Ceuta, en el ejercicio de las competencias en materia de comunicaciones que le atribuye el Presidente de la Ciudad por Decreto de fecha 29.03.2004, recogidas en el Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, Ley Orgánica 1/1995.

Que en el convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Ciudad de Ceuta para el desarrollo del Plan Avanza se prevé la firma de Adendas anuales para la ejecución de su objeto.

III. El Plan Avanza se desarrolla mediante el ejercicio de las citadas competencias en el grado que se considere conveniente; bien mediante el desarrollo de actividades completas o actuaciones complementarias a otras; observándose en todo caso el régimen competencial de las Administraciones Públicas.

IV. La Ciudad de Ceuta es consciente del reto que supone la incorporación efectiva a la Sociedad de la Información y, en este sentido, ha propiciado el establecimiento de un marco político de consenso para favorecer el desarrollo de una iniciativa estratégica que favorezca la consecución de estos objetivos de una forma rápida y eficaz.

V. Que el Programa de Difusión del DNI Electrónico enmarcado en el área de actuación de eConfianza del Plan Avanza, pretende: a) aumentar el grado de concienciación, formación y sensibilización de los ciudadanos, empresas y AAPP, b) impulsar la identidad digital, y c) estimular la incorporación de la seguridad en las organizaciones como factor crítico para el aumento de su competitividad, promoviendo para ello la adopción de mejores prácticas.

Con tal fin, las actuaciones incluidas en este Programa deberán responder a alguna de las siguientes topologías:

Medidas de comunicación y divulgación del DNIe: Actuaciones centradas en reforzar la comunicación y la divulgación del DNIe como herramienta de seguridad de la información entre ciudadanos, empresas y administraciones. En particular, informar sobre los beneficios y la oportunidad que supone la incorporación del DNIe en los procesos de negocio de las empresas y administraciones.

Medidas de impulso para la incorporación del DNIe: Actuaciones diseñadas para ayudar a la incorporación del DNIe en los procesos de negocio de las empresas y entidades públicas, para así facilitar y potenciar el desarrollo de servicios para los ciudadanos basados en el DNIe.

En virtud de lo expuesto y con la finalidad de concretar esta colaboración, las partes acuerdan la suscripción de esta Adenda que se rige por los siguientes

ACUERDOS

Primero. *Objeto.*—El objeto de esta Adenda es determinar las condiciones de cooperación, colaboración y cofinanciación entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Ciudad de Ceuta para el desarrollo del Programa De Difusión del DNI Electrónico en el marco del Plan Avanza, que se concretan en la ejecución de las actividades y programas detallados en el Anexo de esta Adenda.

Segundo. *Compromisos de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información.*—La Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información se compromete por la presente Adenda a realizar las siguientes acciones:

Aportar las cuantías económicas recogidas en el apartado Quinto.

Proponer el marco de actuación en el que se desarrollarán las medidas ejecutadas por las Comunidades Autónomas en cumplimiento del Programa.

La Oficina Técnica para el seguimiento y análisis de todas las actividades que se desarrollen en el marco del ejercicio del Plan Avanza.

Participación de representantes del MITYC en las actividades de difusión, divulgación y marketing del Programa de Difusión del DNI Electrónico en la Ciudad de Ceuta a petición de la propia Ciudad.

Gestionar la página web del Plan Avanza (www.planavanza.es) que contiene las acciones llevadas a cabo por las Comunidades Autónomas, sus resultados y el análisis de su impacto.

Tercero. *Compromisos de la ciudad.*—La Ciudad de Ceuta se compromete por la presente Adenda a realizar las siguientes acciones:

Aportar las cuantías económicas recogidas en el apartado Quinto.

Ejecutar las actuaciones descritas en el documento anexo de la presente Adenda.